

DECRETO

Adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto el Suministro de vestuario para la Policía Local.

Por Decreto de Alcaldía número 907 de 10 de abril de 2019 se aprueba el inicio de expediente del contrato de suministro que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada.

La convocatoria se publica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santurtzi, ubicado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en fecha 11 de abril de 2019, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas electrónicas que finaliza el día 26 de abril de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las siguientes ofertas, presentadas por los licitadores que se relacionan a continuación:

- Plica num. 1: Comesa equipamiento integral de seguridad sociedad limitada
- Plica num. 2: Sumun equipamientos, S.L.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 2 de mayo de 2019 de apertura de los Archivo A y B, que contienen la documentación administrativa y la relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Visto el informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local de 6 de mayo de 2019, que es objeto de ratificación por la Mesa de Contratación el 13 de mayo de 2019 y cuyas puntuaciones son las siguientes:

EMPRESAS	Calidad del material	Ergonomía y características funcionales	Total
Comesa equipamiento integral de seguridad sociedad limitada	23 puntos	15 puntos	38 puntos
Sumun equipamientos, S.L.	13 puntos	8 puntos	21 puntos

En la misma sesión de 13 de mayo de 2019, se realiza la apertura del Archivo C (Proposición económica y criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas), cuyo contenido es el que se indica a continuación:

Plica núm. 1: Comesa equipamiento integral de seguridad sociedad limitada

Sumatorio de los precios unitarios (sin I.V.A.): 2.080,165 €

Total homogeneización ofertado: 111.689,03 €

Plica núm. 2: Sumun equipamientos, S.L.

Sumatorio de los precios unitarios (sin I.V.A.): 2.316,15 €

Total homogeneización ofertado: 126.855 €.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 14 de mayo de 2019 al objeto de realizar la propuesta de adjudicación, en la que se señala, entre otros extremos:

"En cuanto a la oferta de la empresa Sumun equipamientos, S.L., se constata, entre otros extremos, que el sumatorio de los precios unitarios calculados por los Servicios Económicos Municipales no coincide con el señalado por dicha empresa licitadora, así como las cantidades resultantes una vez aplicado los factores de homogeneización, tampoco coinciden. Esto es:

- *El sumatorio de precios unitarios que indican es 2.316,15 euros, lo que además de no ser posible, ya que en ningún precio ofertado figuran decimales, no se corresponde con el sumatorio real de dichos precios, que asciende a 2.321,00 euros.*
- *El sumatorio de precios unitarios una vez aplicado el factor de homogeneización que indican es de 126.855 euros, que no se corresponde con el sumatorio real de dichos precios, que asciende a 111.689,03 euros.*

Asimismo, tal y como se dejaba constancia en el acta de la sesión anterior, el importe que indican en el modelo del Anexo III es exclusivamente el del sumatorio de precios unitarios, en lugar del que se requería en el modelo, esto es, el del sumatorio de precios unitarios una vez aplicado el factor de homogeneización.

La Mesa, en consecuencia con todo lo indicado, acuerda rechazar la oferta de Sumun equipamientos, S.L., de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego y en el artículo 84 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, toda vez que contiene errores manifiestos en los importes de la proposición que impiden conocer con certeza a la Administración cuál es su oferta".

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer la adjudicación a **Comesa equipamiento integral de seguridad Sociedad Limitada**, por ajustarse su proposición a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen el presente contrato.

Por Resolución del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana nº 1308, de 21 de mayo de 2019, se requirió a *Comesa equipamiento integral de seguridad S.L.* para la constitución de la garantía definitiva y presentación de documentación preceptiva con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Con fecha 28 de mayo de 2019, el Tesorero Municipal informa de que *Comesa equipamiento integral de seguridad S.L.* no tiene deuda tributaria alguna pendiente con esta Administración.

Por el propuesto adjudicatario se presenta la documentación y se deposita la garantía definitiva dentro del plazo otorgado al efecto.

El artículo 159.4.f.4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, adjudicación que en todo caso deberá ser motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicándose en el perfil de contratante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación

RESUELVO

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio, rechazando la oferta presentada por *Sumun equipamientos, S.L* por las razones indicadas en la parte expositiva, y adjudicando el contrato que tiene por objeto el Suministro de vestuario para la Policía Local a *Comesa equipamiento integral de seguridad S.L. (B48023485)* de conformidad con el contenido de la proposición, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

Segundo. Los precios unitarios serán los de su oferta, que se reproducen a continuación, siendo su sumatorio el siguiente:

Total precios unitarios (sin I.V.A.): 2.080,165 €

El tipo impositivo del IVA será el general del 21%.

Relación de precios unitarios:

	<u>Equipamiento con emblemas/serigrafía</u>	<u>Precio ofertado (sin IVA)</u>
1	Chubasquero agua/Anorak	173,10
2	Chaqueta polar invierno	99,14
3	Pantalón bielástico	59,01

4	Polo bicolor manga corta	46,11
5	Polo bicolor manga larga	47,41
6	Camiseta térmica	20,85
7	Pantalón térmico	17,80
8	Pantalón de agua	62,40
9	Chalecos multibolsillos bicolor	77,285
10	Chalecos antibala y anticuchillo	518,75
11	Funda exterior chaleco antibala y anticuchillo	76,95
12	Gorra	26,29
13	Gorro invierno	11,04
14	Cinturón	24,34
15	Funda para grilletes	9,01
16	Funda para cargador	6,76
17	Defensa extensible de dotación	163,80
18	Funda para defensa extensible de dotación	50,21
19	Spray defensa de dotación	11,72
20	Funda de spray defensa de dotación	11,72
21	Funda rígida pistola	70,13
22	Porta guantes vertical	4,51
23	Grilletes con cadena	21,63
24	Silbato	1,80
25	Guantes anticorte	31,00
26	Guante de invierno	16,38
27	Brazalete	16,00
28	Tahalf para defensas	10,75
29	Tubular de cuello	8,10
30	Botas	80,06
31	Zapatos	97,50
32	Linterna multifunción	66,17
33	Botiquín	142,44
	Total	2.080,165

Tercero- El adjudicatario deberá formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Publicar el presente decreto en el Perfil de Contratante, y dar traslado del mismo al Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, dando traslado del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local de 6 de mayo de 2019, que sirve de motivación a este acto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito de conformidad por el Letrado 2 del Área de Secretaría (*).

Conforme
EL LETRADO 2 DEL ÁREA DE
SECRETARÍA
Francisco Javier Santana



VºBº EL CONCEJAL DELEGADO DE
RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS
HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
Ivan López

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
José Ignacio Salazar

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Aintzane Urkijo



(*) El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción de la misma en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante al efecto en la Secretaría Municipal.

